



MEDIOS DE PRESENTACIÓN

1. Solicitud y requisitos:

Primeramente, deberán enviarse vía digital a la Ventanilla Única de Servicios de la AFAC para asignación de un número de folio:

Correo electrónico: ventanilla@afac.gob.mx

Horario de atención:

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Teléfono: +52 (55) 5723-9300

Ext. 18121

2. Entrega de solicitud y requisitos de forma presencial:

Una vez asignado el número de folio, se deberá presentar a la Dirección de Aeropuertos la solicitud y requisitos objeto del trámite **en original o copia certificada.**

CONTACTO

Dirección de Aeropuertos

Teléfono:

+52 (55) 5723-9300

Ext. 18037, 18040

Dirección:

Boulevard Adolfo López Mateos 1990,

Mezanine 2, Colonia Los Alpes, Alcaldía

Álvaro Obregón, C. P. 01010,

Ciudad de México.



**DIRECCIÓN
DE AEROPUERTOS**



AERÓDROMOS Y HELIPUERTOS



OBJETIVO

Dar a conocer a las personas permisionarias interesadas en modificar un permiso para la administración, operación, explotación, y en su caso, construcción de un aeródromo o helipuerto de servicio particular, el proceso y requisitos del trámite para la modificación de su permiso a servicio particular y a terceros para el transporte aéreo nacional privado no comercial, privado comercial y no regular.



FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 15 y 19 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, artículo 154 de la Ley Federal de Derechos vigente, en correlación con el catálogo de tarifas de la Agencia Federal de Aviación Civil, artículos 1, 14, 16, 18, 26, 36, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 2 fracción IV de la Ley de Aeropuertos, artículos 18, 55, 56, 58 y 127 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, así como en lo dispuesto en el artículo Cuarto y Quinto Transitorio del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019, numeral 8.2.4 Fracc. III, y XVII, del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2022.

REQUISITOS

- 1. Solicitud dirigida a la Dirección de Aeropuertos:**
precisando los servicios que pretende proporcionar a los terceros.
- 2. Relación de tarifas que pretende cobrar:**
Las cuales deberá ser presentadas ante la Dirección de Tarifas de esta AFAC, para su registro y, posteriormente, presentarlas a la Dirección de Aeropuertos.
- 3. Información y documentación que acredite que reúne los requisitos técnicos necesarios para la prestación segura de los servicios:**
Descripción de la infraestructura con la que cuenta el aeródromo/ helipuerto que asegure la prestación de los servicios que pretende proporcionar.
- 4. El perfil de los puestos del personal técnico para realizar funciones técnicas en el aeródromo / helipuerto:**
Contar con personal capacitado y calificado.
- 5. Información curricular de cada una de las personas que proporcionara el apoyo técnico en correlación con el numeral anterior:**
La información curricular, en un máximo de 3 cuartillas, de cada una de las personas que proporcionara el apoyo técnico.

- 6. Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros:**
Presentando su actualización anualmente.

- 7. Presentar el formato SCT-004 Manifestación de no quiebra debidamente actualizado:**

<https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/formatos-y-requisitos-direccion-de-aeropuertos>

- 8. Pago de derechos por la MODIFICACION DE LOS PERMISOS:**

Catálogo de Tarifas vigente:
<https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/tramites-245502>

Referencia: 05297268

Hoja de ayuda para el pago de derechos:
<http://aplicaciones.sct.gob.mx/e5Cinco/>

